

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 043 de 2024 24 DE JUNIO	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN, Y SE RECONOCE VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 059 de 2006, y

CONSIDERANDO:

a. Que la comisión de servicio obedece a una situación administrativa del empleado público que tiene ocurrencia durante su relación legal y reglamentaria conforme al artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

4. En comisión.

b. Que el decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto único y Reglamentario de la Función Pública, en lo referente a las situaciones administrativas establece:


"Artículo 2.2.5.5.25: Comisión de Servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado por tanto no debe rehusarse a su cumplimiento".

c. Que, para el normal desarrollo del Concejo de Barrancabermeja, se requiere la ejecución de distintas tareas, en especial la asistencia a reuniones, conferencias o seminarios, en diferentes sitios del territorio nacional e internacional, lo cual, hace necesario conferir comisiones de servicios a sus empleados públicos.

d. Que el día 19 de junio de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió invitación a esta corporación extendida al jefe de gestión de talento humano, para asistir a la reunión estratégica, mesa de trabajo y capacitación relacionada con asuntos de su competencia, la cual se llevara a cabo en el auditorio Leonardo Angulo Prada en la Avenida González Valencia #52-69 piso 2 Comfenalco en la ciudad de Bucaramanga, a partir de las 8:00 am.

e. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, considera relevante que el secretario general del Concejo de Barrancabermeja participe de esta jornada de capacitación, atendiendo a los asuntos de su competencia.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 043 de 2024 24 DE JUNIO	Versión: 02

f. Que se hace necesario autorizar la comisión de servicios al señor ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.854.247 de Barrancabermeja, cuyo cargo es secretario general del Concejo Municipal de Barrancabermeja para que atienda la invitación realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el día 25 de junio de 2024, desde las 8:00 am.

g. Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de viáticos para el cumplimiento de la comisión asignada al señor ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.854.247 de Barrancabermeja, cuyo cargo es secretario general del Concejo Municipal de Barrancabermeja para que atienda la invitación realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el día 25 de junio de 2024, desde las 8:00 am.

h. Que para el reconocimiento de viáticos a favor del comisionado, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 303 del 5 de marzo de 2024, en su Artículo 2° dispuso *"Que a partir de la vigencia del presente decreto, se fijará la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país"*, fijación de escala de viáticos que se acompasa de la presente situación administrativa, y que no sobrepasa los límites fijados en la misma, que para el presente caso, deberá otorgarse el valor del 50% de los viáticos, como quiera, que su permanencia en la ciudad de Bucaramanga no sobrepasara el día 25 de junio de 2024.

i. Que para hacer efectivo los pagos, existe disponibilidad presupuestal, expedida por Pagador del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Confiérase comisión al señor ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13,854,247 de Barrancabermeja, cargo secretario general, vinculado por elección a la planta de personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja, durante el día 25 de junio del 2024, para asistir a la jornada de capacitación programada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2°: Reconózcase viáticos a favor del señor ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13,854,247 de Barrancabermeja por el día 25 de junio de 2024, teniendo en cuenta la tabla de viáticos establecida por el Decreto No. 0303 de 2024, expedida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja, liquidados con base en la asignación básica mensual de Quince Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintitrés pesos Mcte. (15,771,823) respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Reconózcase los dineros correspondientes a viáticos a favor de ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS en cuantía de Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos treinta y siete pesos Mcte. (\$ 404,537) por concepto de uno (1) día, sin pernotar en la ciudad de Bucaramanga, para participar en la jornada de capacitación programada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4°: Ordénese al Profesional Universitario (Pagador), realizar el pago respectivo.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 043 de 2024 24 DE JUNIO	Versión: 02

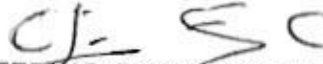
ARTÍCULO 5°: El comisionado deberá legalizar su comisión y presentará a la Presidencia de la Corporación, en el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes de la finalización de su comisión, un informe detallado de su actividad, de conformidad con las normas vigentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).



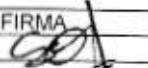
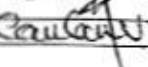

NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente



CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer vicepresidente

ARTICULO
PARTE I
LETRA
ESTADO

TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Sonia Oliva Foronda Figueroa	Abogada Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yerly Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Libia Pastora Rangel Mayorga	Profesional Universitario (Pagadora)	